

ECO DE ORIENTE

Trisemanario - Sale los martes, jueves y domingos

Número suelto \$ 0,02
Atrasado 0,03
Serie de 10 Nros. . . . 0,20
Suscripción anual . . . 1,50
id por trimestre . . . 0,50

Director: Ls. M. M. DIERES MONPLAISIR

Administrador: Avelino Ruiz V.

Administración:

Imprenta San José

Dirección Telegráfica:

«ECORIENTE»

AÑO III]

Villavicencio, Marzo 26 de 1918—Número 161

[SERIE 17

Guerra Europea Últimas Noticias

Bogotá, Marzo 25 de 1918

Empezó formidable ofensiva Alemana sector Cambray, oyese cañoneo desde Inglaterra. Actividad aérea intensa. Alemanes ocuparon Odessa van dirección Moscow.

Petrogrado. Entente no reconoce tratados Rusia. España huelga correos. Decretóse empréstito Nal. tes millones por bonos diez (10), veinte (20), cincuenta (50), cien (100) pesos. Ganará interés diez (10).

Sentimos enfermedad Misioneros.

CORRESPONSAL.

Dato estadístico semanal Mercado de Villavicencio

Papas carga	\$ 8,00
Arroz	20,00
Maiz	4,00
Plátano	1,20
Café	17,50
Miel	6,00
Paneta blanca, carga . . .	12,00
id morena	9,00
Gaucha libra	
Cueros libra	0,19
Cacao, arroba	7,00
Manteca arroba	5,00

Tarifa

y condiciones para las inserciones en "Eco de Oriente".

Remitidos, columna . . .	\$ 4,00
Reclamos y sueltos, palabra .	0,02
Anuncios en letra de texto, palabra .	0,02

En otro tipo, a razón de parte de columna.

No se hará publicación alguna mientras no se consigne su valor.

Contratado un aviso por número determinado de veces no se devolverá suma alguna aun cuando se ordene la suspensión.

Las rectificaciones son de cargo de quien las suscite.

No se devuelven originales.

D.



S.

El M. R. P. Clemente Pyls

de la Compañía de Maria

HA MUERTO

En San Martín el 22 de los corrientes a las 11 p. m.

«Eco de Oriente», en cumplimiento de un deber que le imponen la amistad, la gratitud y sobre todo los lazos religiosos que unen al finado con el Director de esta hoja, deposita sobre la tumba del abnegado misionero, el tributo de su admiración y sus mas fervientes oraciones. (En el próximo número publicaremos datos)

Empréstito de tres millones de pesos oro

DECRETO NUMERO 475

(16 DE MARZO)

por el cual se autoriza la consecución de un empréstito por la cantidad de \$ 3.000.000.

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere la Ley 78 de 1916, oído el dictamen favorable y unánime del Consejo de Ministros, y

CONSIDERANDO:

1.° Que las necesidades urgentes del servicio público exigen recursos extraordinarios para atenderlas, por ser insuficientes las entradas ordinarias:

2.° Que, habiendo hecho uso el Gobierno de todos los arbitrios autorizados por las Leyes 51 y 60 de 1918, la progresiva disminución de la renta de Aduanas, ha hecho que los ingresos sean insuficientes para atender con regularidad al pago de los servicios públicos de que no se puede prescindir;

3.° Que solicitado por el Ministerio del Tesoro el concepto de la Comisión Fiscal creada por la Ley 79 de 1916, sobre la conveniencia de conseguir un empréstito en el país, ésta la emitió favorable, por unanimidad.

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase la consecución de un empréstito hasta por \$ 3.000.000 por suscripción pública, por medio de bonos al portador con